



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación : 11001-33-31-031-2012-00002-00  
Demandante : RICARDO SABOGAL GÓMEZ Y OTROS  
Demandado : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU  
Asunto : Corre traslado y ordena entrega de título Judicial

### 1. ANTECEDENTES

El demandante presentó consignación de pago de gastos a perito.

Se allegó dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Examinado el expediente, se observa el pago de gastos a perito realizado por la parte actora, se tiene que estos fueron consignados en la cuenta del Juzgado 60 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por lo que se ordenará a la Secretaría la entrega del título judicial a favor del auxiliar de la justicia Rubén Darío Prada Acosta visible a folio 964.

Se correrá traslado de las partes el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia el señor RUBÉN DARÍO PRADA ACOSTA.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría, entregar el título judicial visible a folio 964 por valor de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000), a favor del auxiliar de la justicia Rubén Darío Prada Acosta.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil córrase traslado por un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, del dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia el señor Rubén Darío Prada Acosta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez